



Concello de Xove

Expediente núm.: 1171/2025

Procedimiento: CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DEL PREMIO DEL CONCURSO DE ESCAPARATES DE NAVIDAD “MÍRANOS” 2025-2026

Documento firmado por: LA AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Dando cumplimiento a la Providencia de Alcaldía obrante en el expediente y de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Lei 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, y en lo que sea de aplicación, el RD 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Xove, en la que se incluyen las Bases Reguladoras de la presente convocatoria; y lo observado en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 30 de julio de 2025 (B.O.P. núm. 179 de 6 de agosto de 2025), y con el objeto de contribuir a la promoción del comercio local, fomentar la creatividad de los establecimientos e incentivar que los establecimientos comerciales de Xove decoren sus escaparates con motivos navideños de cara a las próximas fiestas, de manera que resulten más atractivos para el vecindario y la clientela, al tiempo que contribuyan a crear un ambiente festivo especial en las calles, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO DE ESCAPARATES DE NAVIDAD “MÍRANOS”

PRIMERA.- DEFINICIÓN DEL OBJETO

Los premios tienen por objeto contribuir a la promoción del comercio local, fomentar la creatividad de los establecimientos e incentivar que los establecimientos comerciales de Xove decoren sus escaparates con motivos navideños de cara a las próximas fiestas, de manera que resulten más atractivos para el vecindario y la clientela

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso todos aquellos establecimientos situados en la localidad de Xove que dispongan de un escaparate o fachada exterior, independientemente del producto que ofrezcan al público: locales comerciales, peluquerías, centros estéticos, establecimientos de hostelería, despachos profesionales, centros formativos, talleres, etc.

La documentación a presentar será la siguiente:

- Hoja de inscripción establecida al efecto.

La hoja de inscripción deberá presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Xove (presencialmente o en línea: <https://xove.sedelectronica.gal>) Desde el 27 de noviembre de 2025 a las 09:00 horas hasta el 12 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas. En el supuesto de que una empresa tenga varios establecimientos, podrá presentar tantas Hojas de Inscripción como escaparates participen en el concurso.





Concello de Xove

TERCERA.- NORMAS DEL CONCURSO

El tema debe guardar relación con la Navidad. Los establecimientos participantes tendrán total libertad en cuanto a la técnica y el estilo.

Los escaparates deberán estar preparados antes de las 24:00 horas del día 11 de diciembre de 2025.

Los establecimientos, para la difusión del concurso en redes sociales, enviarán una única fotografía del escaparate a la siguiente dirección: **aedl@xove.es** antes de las 24:00 horas del día 11 de diciembre. Si la persona propietaria del establecimiento considera necesario enviar más de una foto para la correcta visualización de su escaparate, deberá enviar todas las fotos en forma de *collage*, de manera que se remita una sola imagen. Los escaparates deberán estar suficientemente iluminados y en condiciones tales que permitan ser vistos por el público durante toda la campaña de Navidad.

CUARTA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO

La cuantía máxima destinada al presente premio es de **250 euros** (partida 4314.481 del Estado de Gastos Municipal).

El premio será concedido en el ejercicio siguiente al de la convocatoria, por lo que será de aplicación lo previsto en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS sobre tramitación anticipada del gasto. La concesión queda así condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Se considerará desierta la convocatoria si hay menos de 15 inscripciones; es decir, si no se alcanza un mínimo de 15 participaciones, el concurso no tendrá lugar.

QUINTA.- PREMIO

Se concederá el PREMIO DEL CONCURSO DE ESCAPARATES DE NAVIDAD “MÍRANOS” 2025-2026 al escaparate que resulte seleccionado por el jurado designado al efecto, que consistirá en 250,00 euros.

De acuerdo con el RD 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el premio anterior no está sujeto a retención.

SEXTA.- SELECCIÓN DEL ESCAPARATE GANADOR

El jurado visitará los escaparates de los establecimientos participantes en el período comprendido entre el 14/12/2025 y el 03/01/2026, y valorará cada uno con un máximo de 100 puntos, conforme a los siguientes criterios:

1. Diseño y montaje: máximo 50 puntos
2. Creatividad y originalidad: máximo 25 puntos
3. Iluminación: máximo 15 puntos
4. Atractivo comercial: máximo 10 puntos





Concello de Xove

Una vez finalizado el plazo, la Agente de Empleo y Desarrollo Local acreditará mediante informe el número y razón social de los establecimientos participantes, así como la puntuación obtenida por cada uno. Este informe tendrá carácter de propuesta de concesión del premio. En caso de empate, el premio se otorgará al establecimiento que haya obtenido mayor puntuación en el criterio número 1, según la valoración del miembro del jurado profesional del escaparatismo, quien no podrá otorgar la misma puntuación —en el criterio nº 1— a dos o más escaparates.

SÉPTIMA.- COMPOSICIÓN DEL JURADO DEL PREMIO

El jurado estará compuesto por un profesional del escaparatismo, una persona representante de una asociación local cuyo objeto esté relacionado con el tema tratado y un artista plástico. Actuará como secretaria del jurado la Agente de Empleo y Desarrollo Local, que participará con voz pero sin voto.

OCTAVA.- INFORMACIÓN A LA PERSONA BENEFICIARIA DEL PREMIO

Con carácter general, los premios están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que el Ayuntamiento de Xove está obligado a facilitar información sobre la concesión de los presentes premios a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Igualmente, con carácter general, no obstante lo establecido en la Base Quinta (no existe obligación de practicar retención por ser inferiores a 300,00 euros), los premios están sujetos al IRPF, según lo establecido en el artículo 75.2 del RD 439/2007, de 30 de marzo, siendo la Agencia Estatal de Administración Tributaria uno de los organismos cesionarios de los datos registrados en la BDNS, en virtud de la colaboración con la Administración Tributaria que establece el artículo 20 de la citada Ley 38/2003.

No obstante, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del RD 130/2019, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, no será obligatorio por parte del Ayuntamiento suministrar información sobre las resoluciones de concesión ni sobre el pago de los premios, siempre y cuando el importe anual otorgado a un mismo beneficiario no supere la cuantía total de 100,00 euros.

La Agente de Empleo y Desarrollo Local,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

